

DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA DA-VDOC-12-2019 y VIT-11-2019

Para: Decanos, Directores de Revista y Editores, Directores de Investigación y Transferencia, Directores de Carrera, Tutores de Trabajos Finales de Graduación, Lectores de Trabajos Finales de Graduación, Docentes

De: Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Investigación y Transferencia

Asunto: Utilización de la herramienta para prevención de plagio Turnitin

Fecha: 24 de julio de 2019

Copia: Comisión de Bibliotecas UTN

CONSIDERANDO QUE:

Primero: La Universidad Técnica Nacional y el Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales (SIBIREDI) están comprometidos con el cumplimiento de la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Segundo: Las personas encargadas de las Direcciones de Carrera, así como los docentes, tutores y lectores de trabajos finales de graduación y otras investigaciones, tienen la obligación de garantizar que en los procesos que coordinan, se respete y se reconozca lo relativo a derechos de autor estipulado en la normativa nacional.

Tercero: Se ha realizado un trabajo importante para que la producción científica, académica, técnica y tecnológica de la universidad sea de acceso abierto, habilitando para ello, plataformas dispuestas para la divulgación del conocimiento UTN a nivel mundial.

Cuarto: La UTN ha brindado desde hace aproximadamente un año la oportunidad a docentes de recibir capacitación sobre el programa para la prevención del plagio Turnitin; por medio del SIBIREDI. Dicha capacitación se ha divulgado ampliamente por distintos medios.

Quinto: Las instituciones públicas deben velar por el buen funcionamiento y aprovechamiento de la inversión y los recursos públicos como parte de su obligación y compromiso con la sociedad.

RESULTANDO QUE:

Primero: Es necesario incentivar y mejorar la capacidad de análisis e interpretación, la calidad de escritura y originalidad en los trabajos de investigación en procura de mejorar los procesos de formación en áreas de investigación de estudiantes, docentes e investigadores.

Segundo: Es necesario el mejoramiento continuo de los trabajos de investigación, de manera que se refleje en ellos contenidos originales y conocimiento de valor.

Tercero: El programa dispuesto a nivel institucional para la prevención de plagio es Turnitin, el cual está disponible en la plataforma de la Biblioteca Digital UTN y su acceso es fácil y rápido, por medio del enlace <https://biblioteca.utn.ac.cr/>

POR TANTO, LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA Y LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA, EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, ESTABLECEN QUE:

Primero: En todas las carreras y programas académicos de la universidad, debe utilizarse el programa de prevención del plagio Turnitin, a partir del tercer cuatrimestre de 2019 **de forma obligatoria** para la revisión de investigaciones de estudiantes y académicos que se realicen en distintos medios físicos o electrónicos, incluyendo los Trabajos Finales de Graduación.

Para ello, el personal académico que no haya asistido a la debida capacitación, debe asistir a los procesos de capacitación y actualización con la fecha descrita, para la utilización del programa de prevención del plagio según se programe.

Segundo: Será responsabilidad de las Direcciones de Carrera y las Direcciones de Investigación y Transferencia velar por el buen uso de la herramienta, aplicar, implementar y garantizar además del uso de dicho programa en sus procesos académicos, el apoyo logístico para que sus funcionarios académicos reciban la respectiva capacitación.

Rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE



Mag. Catalina Perera Hernández
Vicerrectora de Docencia



Dr. Francisco Romero Royo
Vicerrector de Investigación
y Transferencia

